

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL CONSORCIO DE RESIDUOS DE GIPUZKOA 2012

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado, a petición de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco y de las Juntas Generales de Gipuzkoa, el informe de fiscalización de la Cuenta General del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa correspondiente al ejercicio 2012, que incluye además las cuentas anuales de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, SAU (GHK). El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno.

El informe emitido abarca aspectos contables y de legalidad, y efectúa recomendaciones para la mejora de la gestión.

En el apartado de legalidad, el Tribunal opina que el Consorcio ha cumplido en 2012 razonablemente la normativa legal que regula su actividad económico-financiera. En relación con el cumplimiento de la legalidad por parte de GHK, el TVCP opina de igual manera con la excepción de una serie de salvedades que se concretan ampliamente en el informe.

Así, en relación con la resolución de 13 de noviembre de 2013 del contrato para la redacción del proyecto, dirección facultativa, construcción y explotación del Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa (CGRG) que cuantifica la indemnización total a abonar a la empresa adjudicataria en 8,2 millones de euros, el TVCP señala que no existe una liquidación o certificación de los trabajos realizados que justifique parte de los pagos realizados.

Adicionalmente, el TVCP señala que GHK ha incumplido en diversos casos las normas de contratación pública, siendo lo más significativo las diversas modificaciones realizadas en 2010 en el contrato de asistencia técnica de ingeniería del CGRG que han supuesto una transgresión de los principios licitatorios; y la indeterminación de aspectos esenciales como el objeto, precio y plazo en el contrato de ingeniería de la planta de Zaldunborda firmado el 22 de diciembre de 2009.

Sobre las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2012 del Consorcio y de GHK, el Tribunal afirma en ambos casos que no puede expresar una opinión sobre las mismas

debido a la importancia de las salvedades e incertidumbres que se describen en el informe.

Así, en el caso del Consorcio se señala que, tras la resolución del contrato principal del CGRG, se genera una incertidumbre sobre la exigibilidad por parte de la DFG de la devolución de los fondos abonados en concepto de subvención por importe de 26,6 millones de euros, mientras no exista una redefinición del proyecto o la elaboración de uno nuevo que permita conocer su adecuación a la NF 7/2008. Asimismo, se destaca que las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 no informan sobre la responsabilidad solidaria del Consorcio frente a las obligaciones de pago de GHK a sus entidades prestamistas derivadas de los contratos de financiación, estando pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2012 un importe de 9,7 millones de euros, y existiendo una minusvalía potencial de los instrumentos financieros derivados suscritos por importe de 54,1 millones de euros.

Por otro lado, en el caso de GHK se destaca entre otras salvedades e incertidumbres: que la Cuentas anuales del ejercicio 2012 no recogen ninguna provisión en relación con la resolución del contrato principal del CGRG en que se pacta una indemnización de 8,2 millones de euros, el cual se hallaba paralizado desde noviembre de 2011; que un importe de 8,3 millones de euros del inmovilizado intangible, correspondiente a los contratos de ingeniería y construcción del CGRG y a gastos financieros del ejercicio 2011, debiera ser llevado a pérdidas; que como consecuencia de la paralización y resolución del contrato existe, también, una incertidumbre sobre la recuperabilidad del valor registrado por la adquisición de terrenos y la construcción de viales del inmovilizado intangible al 31 de diciembre de 2012, por importe de 26,4 millones de euros; y por último, que existen diversos importes pendientes de pago no registrados, estando asimismo sin provisionar los derechos indemnizatorios que pudieran reclamar los adjudicatarios de los otros contratos por su suspensión y posible liquidación.

Adicionalmente, el Tribunal efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en las áreas de presupuesto y contabilidad, personal, contratación y otros. Entre estas cabe destacar, la situación de incertidumbre respecto de las inversiones realizadas, las operaciones de financiación acordadas y las subvenciones recibidas, y que teniendo en cuenta el horizonte temporal del Documento de Progreso del Plan Integral de Residuos, que finaliza en el ejercicio

2016, hace necesaria su actualización para dar solución al tratamiento de residuos en Gipuzkoa.